



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY Nº 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 542-2018-MPH/A

Ayacucho, 31 OCT. 2018

VISTO:

El Informe Nº 245-2018-MPH/37.41, de fecha 12 octubre de 2018 emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal y Ciudadanía, y el Expediente Nº 14626 de fecha 21 de junio de 2018, sobre inscripción de la Asociación de Ambulantes Roma de Mercado Magdalena y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11º y 117º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014 y Ordenanza Municipal Nº 015-2018 de 09 de abril 2018, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, con Informe Nº 001-2018-MPH/37.41/EHEI, el promotor social de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por la Señora Berta Palomino Delgado Presidenta de la Asociación de "Ambulantes Roma de Mercado Magdalena", con domicilio legal ubicado en la Prolongación María Parado de Bellido Nº 855 por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales (RUOS) de la provincia de Huamanga a la organización en mención, para el periodo 2018 - 2020; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Asiento Nº 010-2018, Folio Nº 128 -2018 del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la **Asociación de**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

"Ambulantes Roma de Mercado Magdalena", únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.



ARTICULO SEGUNDO.- ACLARAR, que el presente acto administrativo opera únicamente para los fines que contrae el registro y no genera ningún derecho adicional.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la **Asociación de "Ambulantes Roma de Mercado Magdalena"**, por el período comprendido del 05 de Octubre de 2018 al 24 de Mayo de 2019, conformado por los siguientes vecinos y cargos:



CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTA	: PALOMINO DELGADO, Berta	DNI 28260689
VICEPRESIDENTA	: TORRES MINCHAN, María Luisa	DNI 20573074
SECRETARIA DE ACTAS	: HINOSTROZA PARIONA, Lucha	DNI 28291146
SECRETARIA DE ECONOMIA	: BARBOZA COCHACHIN, Miriam	DNI 10408555
VOCAL I	: QUISPE YAURIMO, Epifania	DNI 43945293
VOCAL II	: HINOSTROZA MOSCOSO, Carmen	DNI 46434349
FISCAL	: SALINAS HUAMAN, Sonia	DNI 40947427
SECRETARIA DE DEPORTES	: AVENDAÑO RUIZ, Marleny Rebeca	DNI 48195595



ARTICULO CUARTO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE